

**REGULARICесе TRATO DIRECTO,  
CONTRATACION SERVICIO REPARACION  
SEMAFORO DE CALLE CARRERA CON  
CAUPOLICAN LOTA.**

**DECRETO N° 1503**

**LOTA, 11 de agosto de 2015**

**VISTOS:**

a) Memo N° 2149 de fecha 31 de julio de 2015 de Alcalde (S) a Asesor Jurídico, que ordena regularizar pago;

b) Decreto N° 2.343 de 06-09-2013 que adjudica Obra y Decreto N° 2.753 de 25-10-2013 que aprueba contrato de fecha 22-04-2013 de obra pública denominada "Adquisición e Instalación de Semáforos en Calle Caupolicán con los Carreras, Lota", a empresa Automática y Regulación S.A., (AUTER S.A), R.U.T. 87.606.700-5;

c) Solicitud de compra N° 10 de 25-05-2015 de Director de Tránsito y Transporte Públicos

d) Presupuesto por el Servicio de Reparación en Instalación de Semáforos del Cruce Los Carrera-Caupolicán, comuna de Lota, por un monto de \$ 166.683;

e) El artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el artículo 10° número 3 de su Reglamento, expresan que procede al Trato Directo en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto;

f) El artículo 25 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado que establece: "Los Servicios Públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua."

g) El artículo 94 de la Ley N° 18.290 establece: "Será responsabilidad de las municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas",

h) El art. 52, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.

DFL N° 1 de 2006, Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

**CONSIDERANDO**

a) Que la municipalidad instaló semáforo en el cruce de la Calle Los Carrera con Caupolicán de Lota en el año 2013 y que la garantía de un año venció el 3 de marzo de 2015,

b) Que tal como se indica en los vistos la Empresa AUTER S.A., le correspondió ejecutar el contrato y tiene alta especialización en la instalación y

reparación de semáforos en la región del Biobío, además es una empresa autorizada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones,

c) Que no tener el único semáforo en funcionamiento que dispone la comuna de Lota en un lugar de alto flujo peatonal y vehicular, es un factor de gran riesgo tanto para las personas como los vehículos, de tal forma, que no tener operativo el dispositivo luminoso,

d) Que es de responsabilidad de realizar las reparaciones con la mayor rapidez para evitar eventuales siniestros de tránsito, que puedan implicar eventuales demandas y daño al patrimonio municipal,

e) Que el municipio siendo responsable de la continuidad de los servicios según lo previene la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, se vio en la obligación que el mismo día de ocurrido los hechos y presentada la emergencia, solicitar a la empresa autorizada por el Ministerio de Transito y Telecomunicaciones realizará de inmediato la reparación,

y, en uso de lo dispuesto en el artículo 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Regularícese trato directo con Empresa Automática y Regulación S.A., (AUTER S.A), R.U.T. 87.606.700-5; por servicio de revisión, reparación y puesta en marcha del controlador de semáforos del cruce los Carrera con Caupolicán, comuna de Lota por la suma de \$ 166.683.

2° El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 22 Ítem 08 asignación 005, "Servicio de Mantenimiento de Semáforos", del presupuesto municipal vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EMPRESA AUTER S.A., DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DIRECCION DE CONTROL, SECRETARIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO LICITACIONES Y DEPARTAMENTO DE LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**V.B. ASESOR JURIDICO**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

**Distribución:**

Alcalde  
Adquisiciones  
DAF  
Egresos  
Control  
Transito  
Administrador Municipal  
Empresa AUTER S.A  
Asesoría Jurídica  
PMU/AGG/hht